Generado: 17	December,	2025,	10:02
--------------	-----------	-------	-------

Duda Para la Jubilación	con la Nueva Reforma
-------------------------	----------------------

Escrito por Tercado - 11/03/2011 13:52

Buenos Días.

A ver si alguien me lo puede aclarar.

MI empresa hizo un ERE de Extinción, osea que cerro la empresa, desde el 1 Octubre del 2010 empecé los 2 años de paro, se me acaba el 30 septiembre 2012, y a finales de año tendré 56 años y 38 años cotizados.

Tengo pensado pagarme el Convenio especial hasta los 61 años para acogerme a la Prejubilación o bien pagar hasta donde pueda el convenio especial, aparte de eso pienso pedir el subsidio desempleo para mayores de 52 o 55 años, no me acuerdo, ya también cotiza para la jubilacion una pequeña parte osea el 125% sino recuerdo mal.

Con la Nueva reforma entrante para el 2013 me cogerá 20 años últimos para hacer el computo del calculo.

Pregunta:

Pago a Convenio especial.

Que es mejor, pagar el máximo que pueda entre los 56 hasta los 61 años?

Pagar un Fijo Iguala torio entre los 56 hasta los 64 o 65 años?, si puedo pagarlo cosa que dudo y es mucho dinero.

O sabéis de alguna forma que sea mas interesante para poder cobrar lo máximo cara a la jubilacion, no se me ocurre ninguna otra forma, claro que esta que me salga a un trabajo, pero tal y como esta el patio, y a los viejos como yo, total tras muchos en la empresa toda la vida, no valemos ahora en la actualidad una mierda.

Si se os ocurre alguna formula o forma adelante expertos, os lo agradeceré un saludo.

Re: Duda Para la Jubilación con la Nueva Reforma.

Escrito por asepro - 12/03/2011 01:08

Con la nueva ley, y si te acoges la convenio, te peudes prejubilar a los 61 y el 100% a los 65.

Si te prejubilas te adelantarías 4 años, y una penalización de entorno al 6,5% por cada año, una penalización del 25% aproximadamente, y comenzarías a cobrar desde los 61 años.

Si te esperas más años te penalizarán menos, pero o tendrás un sobrecoste, o la media de tu pensión bajará por una cotización inferior. Además no cobras nada desde los 61 hasta los 65 años.

No he hechodo mucho los números, pero creo que de entrada conviene prejubilarse a los 61, pero claro también depende de tu esperanza de vida: cuanto mayor sea, mejor esperar a los 65 años.

Salu2.

7 December, 2025, 10:02	